

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT22-00136 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por acuerdo del Consejero Delegado de Sandetel de fecha 27 de octubre de 2022, se inició el EXPT22-00136, para la contratación de los SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**SEGUNDO:** Por acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2022, fue aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO:** Dicha licitación ha sido objeto de publicación en y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía ([https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=464911](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=464911)), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 13 de enero de 2023.

**CUARTO:** La relación de licitadores que han presentado oferta, según el certificado del Registro, es la siguiente:

1. ALBANTA CREATIVOS, S.L
2. AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.
3. IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.
4. IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.U
5. INNN 360, S.L.
6. SPERTORIA, S.L.U.

**QUINTO:** La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesión del día 16 de enero de 2023, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, La mesa comprueba que las entidades ALBANTA CREATIVOS, S.L, AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A., IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.U y SPERTORIA, S.L.U., han presentado correctamente la declaración responsable y la documentación a la que se refiere el artículo 140 de la LCSP y el apartado 9.2.1 del PCAP.

<b>Código:</b>	7GTMZ809N4XTE6NdwBBKTVp2TkDeBz	<b>Fecha</b>	06/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/4



Asimismo se acordó requerir a las siguientes entidades a fin de que subsanen la documentación incluida en sus sobres 1:

ALBANTA CREATIVOS, S.L.: Falta en la documentación presentada en el sobre 1 el ANEXO V SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

AZAHARA DE COMUNICACIONES S.A.: El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) adolece de los siguientes defectos:

- En la Parte II: Información sobre el operador económico, apartado A) Información sobre el operador económico, no se ha rellenado la casilla “Número de IVA, si procede”, ni su alternativa “Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija”.
- En la Parte II: Información sobre el operador económico, no se ha rellenado el apartado, B) Información sobre los representantes del operador económico #1.
- Al final de documento, no consta la firma del representante de la empresa ofertante.

IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.: Faltan entre la documentación presentada en el sobre 1 los siguientes documentos:

- ANEXO IV SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.
- ANEXO V SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

SPERTORIA, S.L.U.: Falta entre la documentación presentada en el sobre 1 el ANEXO V SOBRE ELECTRÓNICO N°1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

- En la sesión del día 31 de enero de 2023, se revisaron las subsanaciones, dando por válida la documentación por lo que decide su admisión. Se procedió a la apertura de los sobres 2 y a su acceso al equipo técnico evaluador
- Se aprobó la valoración de los criterios de evaluación no automáticos realizada por el equipo técnico de valoración así como la apertura pública de ofertas en la mesa celebrada 14 de febrero de 2023. Los informes de valoración se publicaron en el perfil el día 14 de febrero de 2023.
- Se realizó la apertura del sobre n.º 3, el día 15 de febrero de 2023, procediéndose a la lectura de las ofertas económicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. Tras el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el artículo 146, y descartar posibles valores anormales en las ofertas económicas, según el artículo 149 y lo previsto en el PCAP, se eleva propuesta de adjudicación a las proposiciones que han presentado la mejor relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP; a la entidad IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.U.

**SEXTO:** Con fecha 16 de febrero de 2023, por la unidad de contratación se requirió a la entidad IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.U, que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-pre-

<b>Código:</b>	7GTMZ809N4XTE6NdwBBKTVp2TkDeBz	<b>Fecha</b>	06/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/4



cio ateniéndose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

Se comprueba que **IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.U**, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** La licitación del contrato de Servicios que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

**SEGUNDO:** La competencia para resolver que ostenta este Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del apartado cuarto del artículo **24 de los Estatutos Sociales de Sandetel**.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

### ACUERDO

**PRIMERO:** Adjudicar el EXPT22-00136 relativo a la contratación de los SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA a la propuesta formulada por la mesa de contratación a IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA S.L.U.

**SEGUNDO:** Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel ([https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=464911](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=464911)) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 155) y de la posibilidad prevista en el artículo 52.

**TERCERO:** Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

**CUARTO:** Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

<b>Código:</b>	7GTMZ809N4XTE6NdwBBKTVp2TkDeBz	<b>Fecha</b>	06/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/4



Fdo: Sergio Gómez Rojas  
Director Gerente  
**Órgano de Contratación de Sandetel**

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO 42  
PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO  
DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALU-  
CÍA (EXPT22-00136)

<b>Código:</b>	7GMZ809N4XTE6NdwbBKTvp2TkDeBz	<b>Fecha</b>	06/03/2023
<b>Firmado Por</b>	SERGIO GOMEZ ROJAS		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/4

